



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## C. OTRAS DISPOSICIONES

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*ORDEN EDU/508/2016, de 7 de junio, por la que se acuerda el cese y nombramiento de miembros del Consejo de Formación Profesional de Castilla y León.*

El artículo 8 del Decreto 82/2000, de 27 de abril, de creación del Consejo de Formación Profesional de Castilla y León, establece que los consejeros serán nombrados por un período de cuatro años, sin perjuicio de la posibilidad de su sustitución por la organización que lo designó.

Habiéndose producido la petición de cese y sustitución de dos consejeros, uno titular y otro suplente del Consejo de Formación Profesional de Castilla y León por parte de la Unión General de Trabajadores, y de acuerdo con el artículo 6 del citado decreto que establece que los consejeros serán nombrados y cesados por orden de la Consejería de Educación a propuesta de las instituciones y organizaciones a las que representen.

En su virtud,

#### RESUELVO

*Primero.*— Acordar el cese de D. Jesús Goicoechea Torres como Consejero titular del Consejo de Formación Profesional de Castilla y León, y el nombramiento, en su sustitución, de D. Jesús López Iglesias.

*Segundo.*— Acordar el cese de D. Óscar Mario Lobo San Juan como Consejero suplente del Consejo de Formación Profesional de Castilla y León, y el nombramiento, en su sustitución, de D. Raúl Santa Eufemia Rodríguez.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Consejero de Educación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 7 de junio de 2016.

*El Consejero,*  
Fdo.: FERNANDO REY MARTÍNEZ